

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

762 *Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se aprueba la liquidación de «Suma Intermutual», entidad mancomunada de mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.*

El artículo 3 del Real Decreto 701/2013, de 20 de septiembre, de racionalización del sector público, dispuso la disolución de «Suma Intermutual», entidad mancomunada de mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y el inicio del correspondiente proceso de liquidación de la mencionada entidad mancomunada.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la disposición transitoria primera del citado Real Decreto, por Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, se aprobó el plan de actuaciones a realizar para llevar a cabo la liquidación.

Una vez concluidas las actuaciones contempladas en el plan aprobado, y conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 701/2013, de 20 de septiembre, la comisión liquidadora presentó el balance final de la liquidación y la consiguiente memoria explicativa, que fueron aprobados por la Resolución de 18 de agosto de 2015, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Del referido balance final resultaba un excedente, cuyo importe, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de la misma disposición transitoria, debía reintegrarse a las mutuas partícipes en la entidad mancomunada en proporción a sus cuotas de participación, lo cual se realizó por la comisión liquidadora de la entidad mancomunada en el plazo establecido en el citado apartado.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado de la Seguridad Social, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 53.1 del Reglamento sobre colaboración en la gestión de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 701/2013, de 20 de septiembre, resuelve aprobar la liquidación de «Suma Intermutual», entidad mancomunada de mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, y su cese como entidad mancomunada en liquidación, procediendo a la cancelación registral de tal situación en el Registro correspondiente.

Madrid, 17 de diciembre de 2015.—El Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos Gallego.